

RAD No.2020-00080
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintisiete (27) de abril de dos mil
veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL:
BANCOLOMBIA S.A vs LUIS ANTONIO RUIZ GARRIDO

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso para atender la solicitud de la actora, para seguir adelante la ejecución, en atención a lo siguiente:}

CONSIDERACIONES

Cómo demostrado está que la parte demandada señor **LUIS ANTONIO RUIZ GARRIDO** y la vinculada, actual propietaria del bien inmueble dado en garantía, fueron debidamente notificados de la orden de pago y el presente proceso respectivamente, sin que contestaran la demanda o propusieron excepciones, es del caso seguir adelante con la ejecución, de conformidad a lo reglado en el artículo 443 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra el deudor cambiario, **LUIS ANTONIO RUIZ GARRIDO** y la actual propietaria del bien dado en garantía, señora, **MERLY ALICIA LOPEZ MACIAS**, por valor indicado en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDÉNESE el avalúo de los bienes embargado al ejecutados y que el ejecutante presente la liquidación del crédito, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Sentencia. Désele aplicación si es del caso a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO; DECRÉTESE el secuestro del (los) bien(es) inmueble dado en garantía, identificado con el folio de matrícula Nro. 226-21819. Comisionese al señor Inspector de Policía de Nueva Granada, Magdalena, para que practique la medida cautelar, aquí ordenada. Líbrese el respectivo despacho comisorio, teniendo

como insertos, copia integra del expediente. Autorícese a la actora a proporcionar al secuestre de su confianza para tome posesión ante el comisionado.

QUINTO: CONDÉNESE a la parte demandada, en costas y agencias por valor equivalente al 3% del valor de las prestaciones de la demanda, de acuerdo al numeral 4 del art. 366 del CGP y el Acuerdo_No_PSAA16-10554 del CS de la J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 13 en la secretaria hoy, 28 de abril de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria